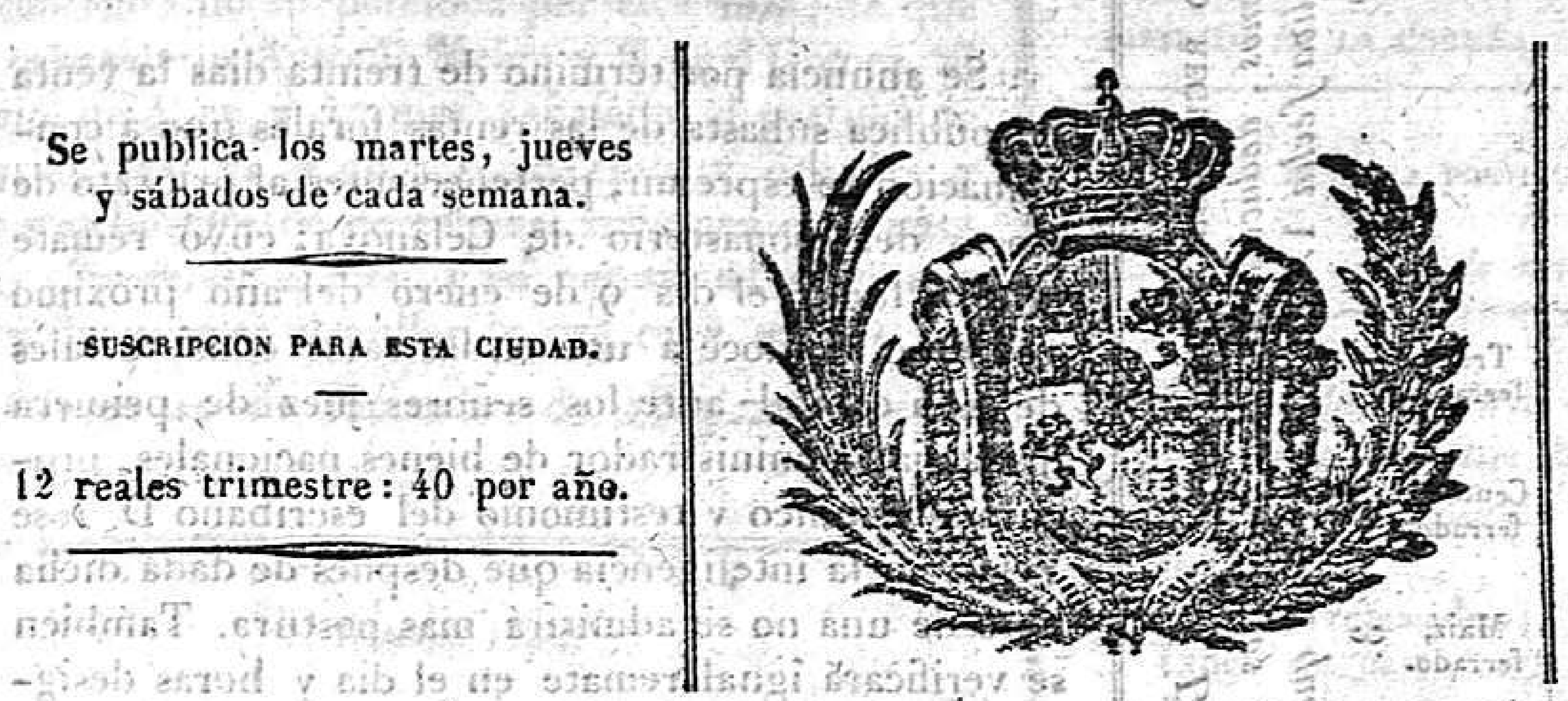
Año 1847. Martes 14 de diciembre. Núm. 149.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.



Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1147.

GOBIERNO POLÍTICO.

Habiendo observado que algunos Alcaldes de esta provincia, al remitir á este Gobierno político las notas que espresa la circular inserta en el Boletin número 144 del corriente mes, no fijan la vecindad y cuota de contribucion directa que paga cada elector, les prevengo nuevamente me manifiesten con toda brevedad aquellas circunstancias; en inteligencia de que despacharé un comisionado á cuenta de los omisos, si en el improrogable término de seis dias no cubren dichas formalidades. Orense 11 de diciembre de 1847.= *Juan de Perales.*

Número 1148.

El Ayuntamiento de la Bola en comunicacion de 6 del actual me participa, que habiendo terminado el perito agrimensor D. Javier Fernandez Armada, las operaciones de la estadística territorial de la parroquia de san Munio de Veiga perteneciente á dicho distrito, ha señalado aquella corporacion los dias 29, 30 y 31 del corriente para publicar y enterar de dicha operacion á los propietarios, asi vecinos de la espresada parroquia como forasteros, con cuyo objeto y el de reclamar lo que les convenga, podrán concurrir á la misma y sitio de costumbre; parándoles el perjuicio que haya lugar si lo verificasen pasado el término referido.=Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados. Orense diciembre 10 de 1847.=*Juan de Perales.*

Número 1149.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 10 del corriente me dice lo que copio

El Excmo. señor Capitan general de este distrito me dice en 5 del actual lo siguiente.=Debiendo cesar en fin del año corriente en el cargo de habilitado de la clase de retirados los que lo desempeñan actualmente, se servirá V. S. disponer se proceda desde luego por la misma clase en esa provincia al nombramiento de nuevo habilitado para el año próximo, dándome aviso del elegido.=Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., rogándole se sirva mandar se inserte á la posible brevedad en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á noticia de los interesados, quienes deberán remitir sus votos cerrados á esta Comandancia general para el dia 28 próximo, no siéndoles posible asistir personalmente á la eleccion de habilitado que debe verificarse á las once de su mañana en la secretaría de la misma.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que en él se espresan. Orense diciembre 12 de 1847.=Juan de Perales.

Número 1150.

La Excma. Diputacion de esta provincia en comunicacion de ayer me dice lo siguiente.

En virtud de lo prevenido en la circular de la Direccion general de la deuda pública, fecha 1.º del actual, transmitida á esta Diputacion por el señor Intendente de Rentas en su oficio 9 del mismo, procedió ésta á formar los precios reguladores que han de servir para la redencion de censos y venta de bienes nacionales, segun se demuestra en el adjunto Estado, que dirige á V. S. para que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de la provincia, segun se previene en el art. 1.º de la Real orden de 28 de setiembre de 1836.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 12 de diciembre de 1847.=Juan de Perales.

Precio regulador *formado por esta Diputacion provincial habida en consideracion los valores que han tenido las especies que en este estado se demuestran en los nueve años últimos, deducidos los dos mas altos y los dos mas bajos, en conformidad de la Real orden de 28 de setiembre de 1836 y circular de la Direccion general de la Deuda pública fecha 1.º del actual, y al que debe arreglarse la redencion de censos y venta de bienes nacionales.*

	1. Trigo, ferrado.	2. Centeno, ferrado.	3. Maiz, ferrado.	4. Pan terciado.	5. Pan mediado.	6. Menudo.	7. Castañas secas, ferrado,	8. Castañas verdes.	9. Vino, moyo.	10. Cera, libra.	11. Tocino, libra.	12. Manteca, libra.	13. Miel, cantaro.	14. Gallinas.	15. Capones.	16. Pollos.	17. Pollas.	18. Carneros.	19. Cabritos.	20. Mañizas de paja de trigo.	21. Mañizas de paja centena.	22. Carros de yerba.	23. Carros de leña.	24. Carros de paja trigo.
	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.	Rs.mrs.
Allariz	7	4	5	»	»	»	6	1 17	12	6	1 8	2	1 17	2 17	3	1	1	6	3	» 12	» 8	20	8	16
Bande	7	4	5	2 8	»	»	»	1 17	10	6	1 8	2	1 17	2 17	3	1	1	5	3	» 12	» 8	20	3	16
Carballino	8	4	5	»	»	2 29	7	1 17	12	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	5	3	» 12	» 8	20	6	16
Celanova	7	4	5	»	»	»	7	1 17	12	6	1 8	2	1 17	2 17	3	1	1	5	3	» 12	» 8	20	8	16
Ginzo	7	4	5	»	»	»	»	1 17	»	6	1 8	2	1 17	2 17	3	1	1	5	3	» 12	» 8	20	4	16
Orense	7	3 17	4 17	»	»	2 26	7	1 17	15	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	6	3	» 12	» 8	20	8	16
Ribadavia	8	4	5	2 8	4	2 25	6	1 17	16	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	6	3	» 12	» 8	20	8	16
Triyes	8	3 17	5	»	»	»	6	1 17	16	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	6	3	» 12	» 8	20	6	16
Valdeorras	8	5	5	3	4	»	7	1 17	16	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	7	3	» 12	» 8	20	6	16
Verin	7	4	4	»	»	»	6	1 17	16	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	6	3	» 12	» 8	20	7	16
Viana	8	5	5	»	»	»	6	1 17	12	6	1 8	2	1 17	2 17	4	1	1	6	3	» 12	» 8	20	6	16

Orense diciembre 11 de 1847.=*Juan de Perales.*=P. A. D. L. D., *Agustin Mascareñas Corcuera*, vocal secretario.

INTENDENCIA.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al priorato de Rocas del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá lugar el dia 9 de enero del año próximo venidero de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega; en la inteligencia que despues de dada dicha hora de una no se admitirá mas postura. Tambien se verificará igual remate en el dia y horas designadas en el partido de Allariz.

Foro nombrado de Sotelo y Penedo Redondo.

Cuarenta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Vazquez, precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allariz, importan 180 rs.=Once rs. de derechuras.=Suman estas partidas 191 rs., y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar 12,733 rs. y 11 mrs.

Otro de Quinta en Soutelo.

Quince ferrados de centeno id., cabezalero Faustino Blanco, id. 67 rs. y 17 mrs.=Tres rs. de derechuras.=Suman estas partidas 70 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 4,699 rs. y 33 mrs.

Otro de Casanova.

Diez y seis ferrados de centeno id., cabezalero Santiago Labrador, id. 72 rs.=Veinte y seis rs. de derechuras.=Suman estas partidas 98 rs., y su capital á id. 6,533 rs. y 11 mrs.

Otro de Penas de Loredo.

Quince ferrados de centeno id., pagadores Francisco de la Iglesia y otros, id. 67 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 4,499 rs. y 33 mrs.

Otro de Buges de la Pereira.

Diez ferrados de centeno id., cabezalero Antonio Pato, id. 45 rs.=Un real de derechuras.=Suman estas partidas 46 rs., y su capital á id. 3,066 rs. y 22 mrs.

Otro de Correlas de Ordelles.

Quince ferrados de centeno id., cabezalero Pedro Masid, id. 67 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 4,499 rs. y 33 mrs.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta foral que se espresará á continuacion, perteneciente al priorato de Rocas dependiente del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá lugar el dia 19 de enero del año entrante de doce á una en las consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes nacionales, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. En el mismo dia y horas designadas, igual remate se celebrará en la Corte por ser de mayor cuantía la cantidad en que se capitalizó este foral.

Foro nombrado de Arcos.

Noventa y cinco ferrados y uno y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Antonio Melon y Miguel Gomez, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al parrido de Allariz, 408 rs. y 20 mrs.=Veinte y ocho rs. y diez y ocho mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 457 rs. y 4 mrs., y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar 30,474 rs. y 17 mrs.

Orense 10 de diciembre de 1847.=*Felipe de Ariño.*

NUMERO 1152.

Juzgado de primera instancia de Santiago.

D. José María Pesqueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial.=Por medio del presente se cita, llama y emplaza á quien bajo cualquier concepto se crea con derecho sobre la fincabilidad de D. Juan Echevérri, cura párroco que ha sido de santa María de Marrozos en este partido judicial, por cuyo fallecimiento se siguen en este juzgado por la escribanía del infraescrito autos de testamentaría, para que si le acomodare lo deduzca por dependencia de ellos, autorizando suficientemente á procurador de este propio juzgado, para que le represente y se apersone al asunto dentro de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pasados los cuales seguirá aquel su curso ordinario, y las providencias que en él se diere obstarán á cualquier interesado, hubiésese ó no apersonado. Santiago noviembre 30 de 1847.=*José María Pesqueira.=Antonio María de Porto y Osorio.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Direccion general de Instruccion pública.=Negociado 1.º=Anuncio.=Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Física y Química Médicas, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener 24 años cumplidos de edad: 3.º Haber recibido el grado de Doctor en la misma facultad. Los egercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Córte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios, aprobado por Real decreto de 19 de agosto último. Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de sus títulos, y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia primero de febrero del año próximo venidero; en la inteligencia de que espirado este plazo, no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 1.º de diciembre de 1847.=El Director general, Gil.=Es copia.=*Casares*, R. I.

CARRETERA GENERAL DE VIGO.

DISTRITO DE LA CORUÑA. PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENSANTA.

Mes de noviembre de 1847.

RESUMEN *de las obras de conservacion permanente ejecutadas en las 31 leguas de que consta la espresada division.*

Se han rebocado 1,101 varas lineales.
Línea de paseos arreglados 8,182 id. id.
Línea de cunetas recorridas 8,061 id. id.
Alcantarillas desembrozadas 8.

Orense 30 de noviembre de 1847.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENSANTA.

Mes de noviembre de 1847.

RESUMEN *de las obras de nueva construccion ejecutadas en el espresado mes por la contrata de D. Manuel Vieites.*

Trozo 11.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa 100 varas lineales en la Fuente de la Cortiza.
Id. id. id. id. id. 193 id. id. en La Rifa.
Id. id. id. id. id. 307 id. id. en El Corujal.

Total de varas lineales 600.

Trozo 13.

Se han afirmado de primera capa 94 varas lineales, y de segunda y tercera id. 156 id. id. en Ribadavia.

Total de varas lineales 250.

Trozo 14.

Se han terraplenado 94 varas lineales en Balcon.
Id. id. 300 id. id. en Sanin.
Id. afirmado de primera, segunda y tercera capa 255 id. id. en Sanin.
Id. id. id. id. id. 522 id. id. en La Grova.
Id. id. id. id. id. 50 id. id. en Outeiro.

Total de varas lineales 1,221.

En el estribo de la derecha del Ponton, de 23 pies y medio de altura y 11 id. de luz sobre el arroyo de Rozamonde, se han sentado y trasdosado seis hiladas de sillería, que comprende hasta la novena. En el de la izquierda se han sentado igualmente dos hiladas llegando tambien á la novena. Se ha construido uno de los dos caños, y se han hecho 100 varas cúbicas de muros en seco.

Se han concluido 3 caños de tapa y 2 pies de luz, ó sea uno con 37 varas de longitud y una rampa.

Obras de la contrata de D. Francisco Murlanch.

Trozo 18.

En la pila de la izquierda del Puente-murallon, de 70 pies de luz total con 3 arcos sobre el arroyo de las Burgas, se han sentado cuatro hiladas de sillería llegando á la décimaséptima. En el estribo del mismo lado se han sentado cinco hiladas llegando á la décimaquinta. En el mismo lado se han hecho 412 varas cúbicas de muro en seco, y 276 id. de relleno de tierra.

Orense 30 de noviembre de 1847.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENSANTA.

Mes de noviembre de 1847.

RELACION *de los gastos hechos en este mes en la espresada division.*

GASTOS GENERALES.

Sueldo de dos sobrestantes, por 30 dias de abono á 10 rs. importa 600 rs. vn.

Importe de la correspondencia oficial, 22 rs. 16 mrs.

Idem de la conduccion de caudales, 16 rs.

TOTAL 638 rs. 16 mrs.

GASTOS DE CONSERVACION.

Dos peones capataces, por 60 dias á 6 rs. 360 id.

Diez peones camineros, por 300 dias á 4 rs. y medio 1,350 id. = Total 1,710 rs. vn.

Útiles 167 rs. 17 mrs.

TOTAL 1,877 rs. 17 mrs.

GASTOS DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

POR ADMINISTRACION

á cuenta de la contrata de Don Francisco Murlanch.

Un alistador guarda-almacen, por 30 dias á 8 reales importa 240 rs.

Cuatro maestros, por 99 dias á 10, 9 y 8 rs. 918 id.

Sesenta y siete canteros, por 1,606 y tres cuartos de dias á 6, 5 y medio y 5 rs. importan 9,303 rs. 7 mrs.

Treinta y seis peones, por 819 dias y cuarto á 4 y medio, 4 y 3 rs. importan 3,276 rs. 16 mrs.

Diez carreteros á jornal, por 133 dias y medio á 12 rs. importan 1,602 rs. = Total 15,099 rs. 23 mrs.

Treinta y ocho idem por ajuste, por 163 dias por un lado y 21 por otro á 8 rs. importan 1,146 rs.

Materiales. = Cal 511 rs. 10 mrs.: pólvora 386 rs. = Total 897 rs. 10 mrs.

Útiles y herramientas 900 rs. 32 mrs.

TOTAL 18,283 rs. 31 mrs.

RELACION GENERAL

de los gastos de la espresada division en el mes de noviembre de 1847.

Gastos generales 638 rs. 16 mrs.

Idem de conservacion 1,877 rs. 17 mrs.

Id. de obras de nueva construccion 18,283 rs. 31 mrs.

TOTAL 20,799 rs. 30 mrs.

Orense 30 de noviembre de 1847.=*José María Perez.*

Continúa el Reglamento para la ejecucion del plan de estudios.

TITULO SEGUNDO.

DEL GRADO DE LICENCIADO.

Art. 307. Los aspirantes al grado de licenciatura presentarán al rector un memorial en los términos que se ha dicho para el grado de bachiller, y se instruirá el espediente como queda prevenido en el art. 295.

Art. 308. Los ejercicios para este grado serán tres: el primero secreto con el fin de tantear al aspirante para cerciorarse de su idoneidad y decidir si puede ser admitido al grado: los otros dos serán públicos.

Art. 309. Al ejercicio secreto asistirán cinco profesores (en filosofía han de ser precisamente de facultad) de los que tengan á su cargo las asignaturas necesarias para el grado: dos de ellos podrán ser agregados: este servicio se hará por turno entre los profesores, y en Madrid entrarán tambien en él los catedráticos de estudios superiores correspondientes á cada facultad.

Art. 310. El acto será presidido por el profesor mas antiguo del tribunal, ó el decano si pertenece á él, y durará una hora, consistiendo en responder el candidato á las preguntas que le haga cada catedrático sobre los puntos que abrace la enseñanza que ha recibido.

Art. 311. Concluido el acto se saldrá el candidato; y los jueces, despues de conferenciar entre sí, votarán si merece ó no ser admitido á los demas ejercicios. Si no lo fuere, habrán de pasar tres meses antes de presentarse á nueva prueba.

Art. 312. Acordada la admision, y comunicada al rector, el graduando hará el depósito correspondiente, pagando ademas los derechos de examen, que en este caso serán 100 rs.

Art. 313. Con el documento que acredite estos pagos, se presentará de nuevo al decano, que le señalará el dia y la hora en que ha de tomar puntos para el segundo ejercicio.

Art. 314. A este efecto tendrá la facultad dispuestos 100 puntos relativos á las asignaturas que han de haberse estudiado para graduarse. El candidato sacará tres á la suerte, y elegirá el que mejor le acomode para componer sobre él un discurso ó memoria, cuya lectura no baje de tres cuartos de hora. Este sorteo se verificará ante el decano y el secretario de la facultad, estendiendo este último en el espediente la oportuna diligencia, y notando las tres preguntas sorteadas y la elegida por el aspirante.

Art. 315. El graduando compondrá su discurso en el espacio de 24 horas, durante las cuales permanecerá incomunicado en la universidad, proporcionándosele libros y cama: los alimentos serán de su cuenta. Pasado dicho tiempo entregará el discurso firmado al decano, que señalará dia para la lectura. Esta se verificará ante los mismos jueces del ejercicio de tanteo; y concluida que sea, le harán los examinadores durante una hora las objecciones que tengan por oportunas.

(Se continuará.)

MINAS DE ESTAÑO

EN LAS PROVINCIAS DE PONTEVEDRA Y ORENSE.

ESPAÑA.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.